

## Las Declaraciones Juradas modificadas por el SII para la operación renta 2019

*A medida que se acerca la operación renta del año tributario 2019 surgen inquietudes en cuanto a las declaraciones juradas que deben presentar los contribuyentes conforme las instrucciones que el Servicio de Impuestos Internos (SII) realiza en el Suplemento Tributario y en las respectivas resoluciones.*

Para la operación renta del año tributario 2019, las siguientes declaraciones juradas tienen modificaciones:

DJ - Formulario	Contenido	Fecha presentación
F1870	Declaración Jurada anual sobre compras y/o ventas de moneda extranjera.	19 de marzo 2019
F1879	Declaración Jurada anual sobre retenciones efectuadas conforme a los arts. 42° N° 2 y 48° de la LIR.	25 de marzo 2019
F1887	Declaración Jurada anual sobre rentas del art. 42 N° 1 (sueldos), otros componentes de la remuneración y retenciones del impuesto único de segunda categoría de la Ley de la Renta.	19 de Marzo 2019
F1891	Declaración Jurada Anual sobre Compra y Venta de Acciones de S.A., otros títulos y activos digitales, efectuadas por intermedio de Corredores de Bolsa, Agentes de Valores, Casas de Cambio y otras Entidades Intermediadoras, NO acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro del artículo 42 bis, o a la letra A) del artículo 57 bis, o al artículo 104 de la Ley de la Renta.	28 de febrero 2019
F1924	Declaración Jurada anual sobre rentas y créditos correspondientes a propietarios, socios,	29 de marzo 2019

	comuneros o accionistas de sociedades acogidas al régimen de tributación simplificado de la letra A) del artículo 14 ter de la LIR	
F1943	Declaración Jurada Anual de contribuyentes acogidos a las normas de los artículos 14 letra C) N° 1 (Contabilidad Simplificada, planillas y contratos), 14 letra C) N° 2 y 34 (Renta presunta), de la Ley sobre Impuesto a la Renta.	29 de Marzo 2019
F1944	Declaración Jurada Anual sobre saldos de cuentas de inversión acogidas al mecanismo de ahorro establecido en el ex art. 57 bis de la Ley de la Renta, según las normas del Numeral VI del artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.780.	28 de Marzo 2019

Cabe precisar que las declaraciones juradas que se deben presentar durante el año 2019 y que no están relacionadas con la operación renta de ese año son:

F1907	Declaración Jurada Anual sobre Precios de Transferencia	1 de julio 2019
F1929	Declaración Jurada anual sobre operaciones en el exterior	1 de julio 2019
F1946	Declaración Jurada Anual sobre operaciones en Chile.	1 de julio 2019

Fuente: Boletín Transtecnia